



Resolución Jefatural

N° 132 - 2017-MIDIS/SG/OGA

Lima, 29 SET. 2017

VISTO:

El Memorando N° 778-2017-MIDIS/VMPES/DGFO, de fecha 22 de agosto de 2017, y el informe N° 087-2017-MIDIS/SG/OGA-OCCP emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo de fecha 28 de setiembre de 2017 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1097, aprobada el 22 de setiembre de 2017, remitidas con Memorandum N° 857-2017-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 26 de setiembre de 2017; emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

CONSIDERANDO:

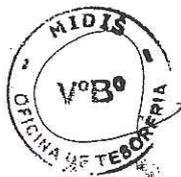
Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que mediante Resolución Jefatural N° 214-2016-MIDIS/SG/OGA. Se aprueba la Directiva N° 008-2016-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones para el Otorgamiento y Control de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos del Servidor Público de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, el numeral 5° de la precitada Directiva, bajo el título "Definiciones" en el acápite 5.5 establece: "Otros gastos: Gastos incurridos por el/la comisionado/a, en cumplimiento de la comisión de servicio, por los conceptos de combustibles y carburantes, lubricantes, grasas y afines, entre otros servicios diversos, distintos a los otorgados por pasajes y viáticos".

Que, el numeral 8° de la precitada Directiva, bajo el Título "Disposiciones Complementarias" en el acápite 8.2 establece que "La Oficina General de Administración autorizará a través de Resolución Jefatural el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o cuando se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión";



Que, mediante Memorando N° 778-2017-MIDIS/VMPES/DGFO, la Dirección General de Focalización, solicita el reembolso por conceptos de compra de combustible a favor de: Osores Gonzales Tomas Raúl, Analista Social Especializado, quien realizó el acompañamiento y supervisión de la aplicación de instrumentos en el marco del proyecto piloto de validación comunitaria en Tarapoto y Balsa Puerto, utilizando recursos propios para cubrir los gastos de compra de combustible, del 08 al 15 de agosto de 2017; por la suma de S/ 80,00 (Ochenta con 00/100 soles); la solicitud de reembolso obedece a que el día 10 de agosto debido a dificultades de accesibilidad entre Yurimaguas y Balsapuerto, el Comisionado tuvo que comprar combustible para el transporte, gasto que se sustenta con la factura respectiva, la cual se afectará a la específica 2.3.1.3.1.1. Combustibles y Carburantes, que no fue contemplada en la solicitud inicial de pasajes y viáticos;

Que, mediante el Informe N° 087-2017-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que habiendo verificado la documentación que sustenta el reembolso por concepto de viáticos, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1097, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación del reembolso de gastos a favor del servidor mencionado anteriormente por el importe total ascendente a S/ 80,00 Ochenta con 00/100 soles);

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos antes citados;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer, se inicie el trámite de reembolso por el concepto de gastos en combustibles y carburantes ascendente al importe total de S/ 80,00 (Ochenta con 00/100 soles); a favor del siguiente servidor:

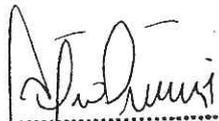
Concepto	Fte. Fto.	Meta	Fecha de Ejecución	Comisionado	DNI	Lugar	Clasificador 2.3.1.3.1.1	Reembolso
Acompañamiento y supervisión de la aplicación de instrumentos en el marco del proyecto piloto de validación comunitaria en Tarapoto y Balsa Puerto	1-00 RO	22	08/08/2017 al 15/08/2017	OSORES GONZALES TOMAS RAUL	45169294	Tarapoto	S/. 80.00	S/. 80.00
TOTAL							S/. 80.00	S/. 80.00

Artículo 2°.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y a los beneficiarios del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


 LOURDES KATUSHKA TAPIA SOLARI
 Jefa de la Oficina General de Administración
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

